

Montevideo, 21 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6047/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Número de personas inoculadas según la cantidad de dosis, con una dosis, dos dosis, tres dosis, cuatro dosis, 5 dosis y 6 dosis con vacunas contra covid-19 mayores de 18 años en el Uruguay. Se solicita el número de personas que no fueron inoculados con ninguna dosis mayores de 18 años en el Uruguay. Se solicita el total de población mayor de 18 años habilitados para recibir vacunas contra covid-19 en el Uruguay. El periodo solicitado es hasta el 31 de agosto de 2022”.

Consultada la Unidad de Inmunizaciones, se informa:

1. Número de personas inoculadas según la cantidad de dosis, con una dosis, dos dosis, tres dosis, cuatro dosis, 5 dosis y 6 dosis con vacunas contra covid-19 mayores de 18 años en el Uruguay.

1 dosis: 2.550.592

2 dosis: 2.496.184

3 dosis: 1.911.477

4 dosis: 760.082

5 dosis: 4.721

6 dosis: 25

2. Número de personas que no fueron inoculados con ningunas dosis mayores de 18 años en el Uruguay.

292.226

3. Total, de población mayor de 18 años habilitados para recibir vacunas contra covid-19 en el Uruguay.

2.842.818

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.--

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a información que refiere al número de personas en Uruguay, mayores de 18 años, que fueron inoculadas con vacunas contra Covid-19 hasta el 31 de agosto de 2022, a saber: i) con una, dos, tres, cuatro, cinco y seis dosis; ii) con ninguna dosis; y iii) total de población mayor de 18 años habilitados para recibir dichas vacunas;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6047-2022

VC